RESOLUCIÓN SNPP Nº 468 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

VISTO: el Memorándum UOC N° 490/2024, presentado por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General con Mesa de Entrada N° 2874/2024, por el cual remite la proforma de resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha suscripto el Contrato N° 08/2024 entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y la firma MIMBI S.A. en fecha 29 de abril de 2024 por un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses.----------

Que, la firma MIMBI S.A. presenta una Nota en fecha 15 de julio de 2024, solicitando el reajuste de precio en atención al contrato suscripto supra mencionado, en consideración del reajuste salarial según Decreto N° 1909/2024 del Poder Ejecutivo.----------

Que, por Memorándum UOC N° 315/2024, de fecha 15 de julio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Administrativa la nota de la firma MIMBI S.A. a fin de realizar los cálculos y recaudos pertinentes a la solicitud de reajuste de precio.----------

Que, la Dirección Administrativa en el Dictamen D.A. N° 01/2024 de fecha 29 de julio de 2024, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, con base en lo expuesto en el presente Dictamen, está Dirección recomienda dar continuidad a los trámites pertinentes para el Reajuste de Precios del Contrato N° 08/2024, presentado por la firma MIMBI S.A en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428.401. El mismo cuenta con la conformidad del proveedor de los servicios contratados".*----------

Asimismo, detalla en el precitado Dictamen, el cálculo realizado para determinar el monto del Reajuste, aplicando la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a lo dispuesto en el *Decreto N° 1909/2024 de fecha 17 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"*, de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 468 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

PR = P0 (0.20 + 0.80 S) / S0	**PR=** 615.646.666 (0,2 + 0,83519987703)
	PR= 615.646.666 (1,03519987703)

Dónde:	
PR: Precio reajustado de la Oferta.	**PR=** 637.317.353
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).	**P0=** 615.646.666
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.	**S=** 2.798.309
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	**S0=** 2.680.373

Monto de Reajuste de Precio Unitario mensual - Gs.	= **21.670.687**
Monto de Reajuste de Precio Unitario por día - Gs.	= **722.356**
Monto Total de Reajuste de Precio Unitario mensual - Gs. de Julio 2024 a Marzo 2026 (21 meses)	= **455.084.427**
Monto Total de Reajuste de Precio Unitario por día - Gs. Del 01/04/2026 al 28/04/2026 (28 días)*	= **20.225.975**
***Primera Orden de Servicio del Contrato:** Cobertura del 29/04/2024 al 30/04/2024	
Monto Total de Reajuste de Precio del Contrato - (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos diez mil cuatrocientos dos)	= **475.310.402**

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado Reajuste establece que: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:*

$$PR = P0\ (0.20 + \frac{0.80\ S}{S0})$$

Donde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 468 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social."

Que, el Artículo 56 "DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases;...".*----------

Que, de igual manera, la precitada Ley en su Artículo 61 "DEL REAJUSTE DE PRECIOS" dispone que: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".*----------

Que, el Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Artículo 93 establece lo siguiente: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 2315/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, en su Artículo 3°, Dictamen, dispone cuanto sigue:----------

"El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste, en el que se detalle:

a) El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste;
b) Fecha en la que ocurrió la variación o variaciones según corresponda;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 468 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

c) Fecha de entrega de los bienes, de la prestación del servicio o de la ejecución de la etapa correspondiente de la obra;
d) El impacto de las variaciones de los factores que componen las cláusulas de reajuste en el precio a ser reajustado."

Que, de igual forma la mencionada Resolución en su Artículo 4°. Comunicación a la DNCP, establece lo siguiente: ----------

"Las contratantes deberán comunicar los reajustes a través del SICP, acompañando la siguiente documentación:

a) Documento a través del cual se solicite la aplicación de la fórmula de reajuste;
b) Dictamen del administrador del contrato mencionado en el Art. 3° de la presente resolución...;
c) Acto administrativo de la máxima autoridad institucional o quien sea designado para el efecto, por el cual se autoriza el precio reajustado;
d) Documento suscripto por el proveedor, consultor o contratista que acredite su conformidad con el precio reajustado. Para acreditar este requisito será admitida la firma del proveedor, consultor o contratista en el dictamen previsto en el art. 3° de la presente resolución;
e) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)...".

Que, por Dictamen UOC N° 73/2024 la Unidad Operativa de Contrataciones en su parte conclusiva expresa: *"Atendiendo a la solicitud de la firma MIMBI S.A., al Dictamen emitido por la Dirección Administrativa y considerando que, existen los fondos necesarios conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para asumir el compromiso, ésta Dirección es del criterio que corresponde otorgar el reajuste de precios del Contrato N° 08/2024, por un monto total de guaraníes cuatrocientos setenta y cinco millones trescientos diez mil cuatrocientos dos (G 475.310.402) IVA incluido, a partir del mes de julio de 2024, conforme a la planilla de reajuste presentada por la Dirección administradora del contrato, manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. El procedimiento se encuentra enmarcado de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones".----------*

Que, por Dictamen DAJ N° 192/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye: *"Por tanto, teniendo en cuenta los Dictámenes del Administrador de Contrato y de la Dirección de la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 460 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

Unidad Operativa de Contrataciones, esta Dirección de Asesoría Jurídica es del criterio que corresponde otorgar el reajuste del precio solicitado referente al Contrato N° 08/2024 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL y la firma MIMBI S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERENDUM 2024" - ID N° 428.401, de acuerdo a la planilla de reajuste remitida en el DICTAMEN D.A. N° 01/2024, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria".----------

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 339/2024 expedido por el Departamento de Presupuesto, se cuenta con fondos para cubrir la erogación.----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".----------*

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** el reajuste de precios del Contrato N° 08/2024, suscrito con la firma MIMBI S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 468 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANÍES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS (G. 475.310.402.-) IVA incluido, a partir del mes de julio de 2024, conforme a la planilla de reajuste presentada por la dirección administradora del contrato, la cual se encuentra en el Anexo I de la presente resolución.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 468 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

ANEXO I

Dónde:	
Precio Contrato Inicial	615.646.666
Precio Mensual Ajustado	637.317.353
Reajuste Mensual	21.670.687
Porcentaje Aumento del Precio del Contrato Inicial	3,5199877

Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO N° 08/2024			REAJUSTE	
		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)	Precio Unitario mensual (aumento del 3,5199877% del Precio del contrato)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
1	REGIONAL CORDILLERA (CAACUPE)	24	Mes	17.550.000	617.758	18.167.758
2	REGIONAL CAAGUAZU (CORONEL OVIEDO)	24	Mes	23.400.000	823.677	24.223.677
3	REGIONAL GUAIRA (VILLARRICA)	24	Mes	12.040.000	423.807	12.463.807
4	DFC NATALICIO TALAVERA	24	Mes	12.080.000	425.215	12.505.215
5	REGIONAL CAAZAPA	24	Mes	12.080.000	425.215	12.505.215
6	COORDINACIÓN SAN JUAN NEPOMUCENO	24	Mes	12.080.000	425.215	12.505.215
7	REGIONAL PARAGUARI	24	Mes	12.080.000	425.215	12.505.215
8	REGIONAL SAPUCAI	24	Mes	12.080.000	425.215	12.505.215
9	CFC SAN IGNACIO MISIONES	24	Mes	18.120.000	637.822	18.757.822
10	CFC AYOLAS - MISIONES	24	Mes	12.200.000	429.438	12.629.438
11	REGIONAL SAN JUAN MISIONES	24	Mes	12.080.000	425.215	12.505.215
12	REGIONAL ÑEEMBUCU (PILAR)	24	Mes	18.240.000	642.046	18.882.046
13	REGIONAL ITAPUA (CORONEL BOGADO)	24	Mes	24.080.000	847.613	24.927.613
14	DFC ENCARNACIÓN	24	Mes	12.420.000	437.182	12.857.182
15	COORDINACIÓN YATYTAY	24	Mes	12.060.000	424.511	12.484.511
16	DFC SANTA RITA	24	Mes	30.150.000	1.061.276	31.211.276
17	REGIONAL ALTO PARANÁ (HERNANDARIAS)	24	Mes	42.560.000	1.498.107	44.058.107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARÍA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 468 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO DEL CONTRATO N° 08/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM 2024" - ID N° 428401.----------

Asunción, 07 de octubre del 2024

Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO N° 08/2024			REAJUSTE	
		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual (IVA Incluido)	Precio Unitario mensual (aumento del 3,5199877% del Precio del contrato)	Precio Unitario Mensual (IVA incluido)
18	DFC ZONA FRANCA GLOBLAL	24	Mes	23.946.666	842.920	24.789.586
19	CFC REMANSITO CDE	24	Mes	11.960.000	420.991	12.380.991
20	REGIONAL CONCEPCIÓN	24	Mes	11.960.000	420.991	12.380.991
21	COORDINACIÓN ARROYITO	24	Mes	12.200.000	429.438	12.629.438
22	REGIONAL SAN PEDRO (CHORE)	24	Mes	36.600.000	1.288.315	37.888.315
23	COORDINACIÓN GUAYAYVI	24	Mes	12.240.000	430.846	12.670.846
24	REGIONAL AMAMBAY	24	Mes	12.280.000	432.254	12.712.254
25	REGIONAL CANINDEYU (SALTO DEL GUAIRA)	24	Mes	18.420.000	648.382	19.068.382
26	DFC PILCOMAYO	24	Mes	12.200.000	429.438	12.629.438
27	DFC BAJO CHACO	24	Mes	12.200.000	429.438	12.629.438
28	DFC REMANSITO VILLA HAYES	24	Mes	23.600.000	830.717	24.430.717
29	DFC ALTO PARAGUAY	24	Mes	12.200.000	429.438	12.629.438
30	DFC BOQUERON	24	Mes	12.180.000	428.735	12.608.735
31	DFC GUARAMBARÉ	24	Mes	23.920.000	841.981	24.761.981
32	DFC CAPIATA CENTRO	24	Mes	11.800.000	415.359	12.215.359
33	DFC CAPIATA KM 21	24	Mes	11.980.000	421.695	12.401.695
34	DFC PARQUE INDUSTRIAL CAPIATA	24	Mes	11.980.000	421.695	12.401.695
35	DFC VILLETA	24	Mes	12.160.000	428.031	12.588.031
36	DFC J. NUEVA ITALIA	24	Mes	12.160.000	428.031	12.588.031
37	DFC YPACARAI	24	Mes	12.160.000	428.031	12.588.031
38	DFC YPANE	24	Mes	12.200.000	429.438	12.629.438
	TOTAL			615.646.666	21.670.687	637.317.353

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP